Nonbramiento de depositario

En la villa de mula en ocho dias del
mes de otubre digo de noviembre de mill
y seiscientos y veinte y seis años el q.
fue traer el ayuntamiento de la dha villa es
tando juntos como lo an de uso e costum
bre esta saver don Ju.o de parraga y Juan
de mereda alcaldes hor.os don fran.co
botia don gonçalo de blaya y ger.do de
camerregidores y autor yo fue jurado
y Juan de moya alguazil mayor todos
oficiales del dho concejo dixeron
que de caussa de no aver depositario nom
brado para el posito de esta villa no se le
a entregado el caudal del dho posito
ansi el dinero como el trigo y para que
lo reciva nonbraron por mayordomo
y depositario del dho posito a mateo de
angosto parraga v.o de esta villa en el es
tado de hijos dalgo a quien mandaron
se le notifique el de la fiança necesaria
del dho auto lo proveyeron e mandaron
Otrosi dixeron que los que hazen
yuen de alges de su autoridad an subido
el precio del alges y llevan medio real
mas que solian no costando el mas la
piedra e roca que antes de que los hor.os
de esta villa rrecevan mucho daño para
rremedio de lo qual mandaron se pre
gone publicamente que ninguna perso
na que quiere yuendre el alges tenga
obligacion a dar en cada una carga de an
ga y media y no puedan llevar mas precio
de dos reales en esta villa y uno en la